

WCC-2012-Rec-157-SP

Protección de la Reserva de Fauna de Okapis y las comunidades del bosque de Ituri en la República Democrática del Congo

RECONOCIENDO que la conservación de la biodiversidad excepcional del bosque de Ituri, incluidos el okapi (*Okapia johnstoni*), el chimpancé oriental (*Pan troglodytes schweinfurthii*) y el elefante de bosque (*Loxodonta cyclotis*), lleva dos décadas practicándose en la Reserva de Fauna de Okapis (conocida por su acrónimo francés RFO) por el Institut Congolais pour la Conservation de la Nature (ICCN) con el apoyo de Okapi Conservation Project (OCP), Wildlife Conservation Society (WCS), la Oficina para el Desarrollo Internacional de los EE.UU., el Banco Alemán de Desarrollo y otros asociados;

PROFUNDAMENTE CONSTERNADO por el asalto mortal perpetrado el 24 de junio de 2012 en Epulu, en el que seis personas de la localidad, entre ellos dos guardaparques del ICCN, fueron asesinadas, 14 okapis fueron abatidos y varias instalaciones de la RFO fueron destruidas;

CONSCIENTE de que ese asalto fue realizado por conocidos cazadores furtivos de elefantes como represalia por la aplicación coercitiva por el ICCN de leyes que protegen a los elefantes, okapis y otras especies y prohíben la minería ilegal y otras actividades que destruyen la integridad ecológica de la RFO;

INFORMADO de que algunos miembros de las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) que respondieron al asalto participaron en el robo y saqueo de las instalaciones, en Epulu o en sus inmediaciones, de la ICCN, el OCP, el WCS y el Forest Biodiversity Project, y saquearon casas y tiendas en Epulu;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que muchos habitantes locales fueron obligados a transportar materiales robados por el jefe de los cazadores furtivos cuando estos se retiraron al bosque de la RFO; y que 10 mujeres de la aldea estaban retenidas como rehenes en el momento en que se presentó esta moción;

ALENTADO porque el Gobierno de la República Democrática del Congo (RDC) y las FARDC actualmente están tratando de detener al jefe de los cazadores furtivos y sus cómplices y rescatar a las rehenes; y

RECORDANDO la Resolución 2.37 sobre *Apoyo a los defensores del medio ambiente*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), y la Recomendación 4.119 sobre *Protección de los guardaparques dentro de las áreas protegidas y en las zonas adyacentes*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA al Gobierno de la República Democrática del Congo a que detenga y enjuicie al jefe de los cazadores furtivos y a sus cómplices que asaltaron Epulu y sus inmediaciones el 24 de junio de 2012;

2. PIDE al Gobierno de la República Democrática del Congo y a los oficiales superiores de las FARDC que identifiquen, inculpen y sometan a la acción de la justicia a los miembros de las FARDC que participaron en el saqueo de las instalaciones de conservación y el robo de la aldea de Epulu después del asalto perpetrado por el jefe de los cazadores furtivos y su banda el 24 de junio 2012;
3. ENCOMIA A LA UNESCO por conceder inmediatamente ayuda financiera al Fondo de Emergencia del ICCN destinada a proteger la RFO, designada Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1997;
4. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a quienes han prestado asistencia proporcionando alimentos, medicamentos y otros suministros a los guardaparques del ICCN y a las familias y los habitantes de Epulu tras el asalto;
5. PIDE a los Miembros gubernamentales y no gubernamentales de la UICN que presten asistencia financiera y técnica al Gobierno de la RDC y al ICCN para sus esfuerzos dirigidos a restablecer la plena protección de la RFO y restaurar la comunidad de Epulu;
6. ALIENTA a otros asociados a reforzar su apoyo al ICCN y a los habitantes del bosque de Ituri a través de la ciencia, la educación, la agrosilvicultura, la asistencia a la comunidad, la atención médica y el control de la inmigración; y
7. RECOMIENDA al Gobierno de la RDC la conveniencia de garantizar una mejor conservación y protección de la zona núcleo no destinada a la caza de la RFO.